

006860

AÑO DEL LIBRO Y LA LECTURA

5 MAR 2007

Doctor  
Pedro Silverio  
Gerente del Banco Central  
Su Despacho

Señor Gerente:

Para los fines procedentes, tengo a bien informarle que la Junta Monetaria ha dictado su **Resolución Unica** de fecha 1° de marzo del 2007, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTA** la comunicación No.6552 de fecha 1° de marzo del 2007, dirigida al Gobernador del Banco Central y Presidente de la Junta Monetaria por el Gerente de dicha Institución, mediante la cual solicita autorización de la Junta Monetaria para que el Banco Central utilice las disponibilidades de las emisiones de Notas de Renta Fija vigentes, para la colocación de nuevas emisiones de dichas Notas a plazos de 2, 3 y 5 años;

**VISTO** el Párrafo III del Artículo 111 de la Constitución de la República Dominicana, el cual establece que ‘la regulación del sistema monetario y bancario de la Nación corresponderá a la entidad emisora’;

**VISTO** el literal a) del Artículo 2 de la Ley No.183-02, Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, el cual faculta a la Junta Monetaria a regular el sistema monetario, con el objeto de mantener la estabilidad de precios, base indispensable para promover el desarrollo económico de la Nación;

**VISTO** el literal a) del Artículo 26 de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre de 2002, que autorizó al Banco Central a realizar operaciones de mercado abierto;

**VISTO** el literal c) del Artículo 26 de la Ley No.183-02 Monetaria y Financiera del 21 de noviembre del 2002, el cual autoriza al Banco Central a establecer otros mecanismos indirectos y de mercado, para el ejercicio de la Política Monetaria;



006860

-2-

VISTA la Vigésimotercera Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 16 de febrero del 1995, que creó el Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA);

VISTA la Decimoquinta Resolución dictada por la Junta Monetaria el 25 de agosto del 2005, que autorizó al Banco Central a realizar dos emisiones de Notas de Renta Fija a plazos de 1 ½ y 2 años por un monto de RD\$5,000.0 millones cada una, las cuales presentan una disponibilidad para nuevas colocaciones de RD\$6,795.0 millones;

VISTA la Undécima Resolución dictada por la Junta Monetaria el 10 de agosto del 2006, mediante la cual se autorizó al Banco Central a realizar tres emisiones de Notas de Renta Fija del Banco Central, dos por montos de RD\$2,000.0 millones, con vencimientos 2 y 3 años; y, una por un monto de RD\$1,000.0 millones, con vencimiento de 5 años, las cuales presentan una disponibilidad para nuevas colocaciones de RD\$4,135.0 millones;

VISTA la Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria el 28 de noviembre del 2006, mediante la cual se aprobó el Reglamento sobre el Programa Monetario e Instrumentos de Política Monetaria, el cual incluye los procedimientos para la realización de las operaciones de mercado abierto del Banco Central;

VISTA la Décima Resolución dictada por la Junta Monetaria el 18 de enero del 2007, que autorizó al Banco Central a realizar dos emisiones de Notas de Renta Fija a plazos de 2 y 3 años, por un monto de RD\$5,000.0 millones cada una, las cuales presentan una disponibilidad para nuevas colocaciones de RD\$4,533.0 millones;

**CONSIDERANDO** que el próximo 9 de marzo de 2007 vencerán Notas de Renta Fija del Banco Central por un monto de RD\$2,254.3 millones, las cuales fueron emitidas en fecha 9 de septiembre de 2005 a plazo de 1 ½ años.;

**CONSIDERANDO** que el segmento de las asociaciones de ahorros y préstamos ha expresado su interés de colocar nuevos recursos en Notas de Renta Fija del Banco Central, en procura de diversificar los plazos del portafolio de sus inversiones;

.../



**006860**

-3-

**CONSIDERANDO** que resulta conveniente que los montos disponibles en las emisiones de Notas de Renta Fija vigentes, ascendentes a RD\$15,463.0 millones, puedan ser colocados en nuevas emisiones, con tasas de interés inferiores a las establecidas en las emisiones anteriores, para reflejar la baja que se ha registrado en las subastas de Certificados de Inversión Cero Cupón;

**CONSIDERANDO** que los niveles de tasas de interés vigentes en el mercado financiero local, así como las expectativas de baja de dicha tasa en los mercados internacionales, permiten al Banco Central realizar nuevas emisiones de Notas de Renta Fija a tasas de interés inferiores a las establecidas para las emisiones colocadas anteriormente;

**CONSIDERANDO** que las expectativas de baja en las tasas de interés en los mercados internacionales, ha inducido a una mayor participación de inversionistas extranjeros en las subastas de Certificados de Inversión Cero Cupón del Banco Central, lo cual se ha reflejado en una baja en la tasa de rendimiento promedio ponderada de dichos Certificados, sobre todo para el plazo de un año;

**CONSIDERANDO** que las Notas de Renta Fija del Banco Central constituyen una alternativa de inversión para las entidades de intermediación financiera y otros inversionistas institucionales;

Por tanto, la Junta Monetaria

**RESUELVE:**

1. Autorizar al Banco Central a que el monto disponible de las emisiones vigentes de Notas de Renta Fija del Banco Central, ascendente a RD\$15,463.0 millones (quince mil cuatrocientos sesenta y tres millones de pesos), sea colocado en nuevas emisiones de Notas de Renta Fija, conforme a la estrategia de extensión de los plazos de sus colocaciones de títulos-valores. Las características de estas emisiones serán las siguientes:

a) **DENOMINACION DE LOS TITULOS:** Notas de Renta Fija del Banco Central de la República Dominicana;



006860

-4-

- b) **MONEDA:** Pesos dominicanos;
- c) **MONTOS Y VENCIMIENTOS DE LAS EMISIONES:** RD\$5,000.0 millones (cinco mil millones de pesos) con vencimiento de 2 (dos) años; RD\$5,000.0 millones (cinco mil millones de pesos) con vencimiento de 3 (tres) años; y, RD\$5,463.0 millones (cinco mil cuatrocientos sesenta y tres millones de pesos) con vencimiento de 5 (cinco) años;
- d) **MONTO DE LAS NOTAS:** A ser emitidas en múltiplos de RD\$100,000.00 (cien mil pesos dominicanos), con un monto mínimo de RD\$1,000,000.00 (un millón de pesos) por título;
- e) **GARANTIA:** Las Notas de Renta Fija autorizadas en virtud de la presente Resolución están garantizadas por el activo total del Banco Central;
- f) **COLOCACION:** A entidades de intermediación financiera, inversionistas institucionales, intermediarios de valores, empresas no financieras y público en general, mediante el mecanismo de subastas públicas competitivas;
- Párrafo:** El Comité de Mercado Abierto del Banco Central (COMA) definirá, de acuerdo al Programa Monetario y a los vencimientos de Notas de Renta Fija en circulación, la fecha de realización de las subastas para la colocación de los instrumentos aprobados mediante esta Resolución.
- g) **TASA DE INTERES NOMINAL:** 12% (doce por ciento) anual para el plazo de 2 (dos) años; 13% (trece por ciento) anual para el plazo de 3 (tres) años; y, 15% (quince por ciento) anual para el plazo de 5 (cinco) años;
- h) **TASA DE RENDIMIENTO:** A ser definida mediante el mecanismo de subasta pública competitiva;
- i) **CALCULO Y FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES:** Los cupones de intereses se calcularán sobre la base de 1 (un) año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, y serán pagados de forma

C  
O  
P  
I  
A



**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, D. N.

RNC 401-00755-1

006860

-5-

semestral. En caso de años bisiestos, la base de cálculo será 366 (trescientos sesenta y seis) días;

- j) TRANSFERIBILIDAD:** Mediante endoso, de acuerdo a los procedimientos vigentes;
- k) FORMA DE PAGO DEL CAPITAL:** A vencimiento. No se permitirán redenciones anticipadas; y,
- l) PLAZO DE COLOCACION DE LA EMISION:** El COMA definirá el período durante el cual se mantendrá abierta la emisión.
2. La Gerencia del Banco Central deberá establecer los mecanismos que sean necesarios para garantizar el fiel cumplimiento de la presente Resolución.”

Muy atentamente,



Lic. Héctor Valdez Albizu  
Gobernador del Banco Central y  
Presidente de la Junta Monetaria

HVA/CMG/elena m.

C  
O  
P  
I  
A

